

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
PRÓLOGO	17
AGRADECIMIENTOS	23
ABREVIATURAS	25
INTRODUCCIÓN.....	29

CAPÍTULO I

LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR

I. LA CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.....	41
II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE TURISMO EN LA NORMATIVA ESTATAL.....	44
1. La normativa aplicable.....	44
2. Los sujetos.....	45
3. Los requisitos administrativos de ejercicio de la actividad	48
3.1. El transporte privado particular	48
3.2. El transporte público.....	49
3.2.1. La actividad de transportista	49
3.2.2. La actividad de intermediación en el transporte	54
3.2.2.1. Hasta la Ley 9/2013, de 4 de julio	54
3.2.2.2. Desde la Ley 9/2013, de 4 de julio	55
4. El régimen jurídico del arrendamiento de vehículos con conductor	61
4.1. Introducción	61
4.2. Los antecedentes legislativos	62
4.3. La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su desarrollo reglamentario	63
4.4. El periodo de liberalización: la Directiva 2006/123/CE y la Ley Ómnibus	66

	<i>Pág.</i>
4.5. La Ley 9/2013, de 4 de julio, y el Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre	69
4.6. El Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, y el Real Decreto Ley 3/2018, de 20 de abril	76
4.7. El Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre.....	82
4.7.1. Los aspectos sustantivos.....	82
4.7.2. Valoración del Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre.....	85
4.7.2.1. La limitación del ámbito territorial para el que habilitan prestar servicios las autorizaciones VTC	85
4.7.2.2. La delegación de facultades en favor de las Comunidades Autónomas	88
III. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y LOCAL	97
1. Introducción	97
2. Andalucía	98
3. Canarias.....	102
4. Cataluña	105
4.1. Introducción	105
4.2. La normativa aplicable a nivel autonómico	106
4.2.1. El Decreto Ley 5/2017, de 1 de agosto.....	106
4.2.2. El Decreto Ley 4/2019, de 29 de enero	107
4.3. La normativa aplicable en el ámbito del Área Metropolitana de Barcelona	110
4.3.1. El Reglamento de ordenación de la actividad de transporte urbano discrecional de viajeros con conductor en vehículos de hasta nueve plazas que circulan íntegramente en el ámbito del AMB, de 26 de junio de 2018	110
4.3.2. El Reglamento por el que se establecen las condiciones de explotación de las autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos con conductor de hasta nueve plazas (VTC), cuando prestan los servicios urbanos en el ámbito del AMB, de 21 de mayo de 2019	112
5. La Comunidad de Madrid.....	114
6. La Comunidad Valenciana	116
7. El País Vasco	119

CAPÍTULO II

EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA

I. EL TRANSPORTE Y LA ECONOMÍA COLABORATIVA	123
1. Los orígenes y el desarrollo de la economía colaborativa	123
2. El concepto de economía colaborativa	128

	<i>Pág.</i>
3. La inclusión del transporte en la economía colaborativa	131
3.1. La variedad de modelos.....	131
3.2. El <i>carsharing</i>	132
3.3. El <i>carpooling</i> : la plataforma BlaBlaCar	133
3.4. El <i>ridehailing</i> : las plataformas Uber y Cabify	136
3.5. Los principales modelos de <i>carpooling</i> y <i>ridehailing</i> como supuestos de economía colaborativa	141
II. EL RÉGIMEN JURÍDICO APPLICABLE A LAS PLATAFORMAS DE TRANSPORTE	144
1. La alternativa de regímenes jurídicos: los servicios de la sociedad de la información y los servicios de transporte	144
2. La Sentencia del Tribunal de Justicia de 20 de diciembre de 2017	149
2.1. Relevancia	149
2.2. La petición de pronunciamiento prejudicial	152
2.3. Los criterios para determinar la naturaleza jurídica del servicio: el doble test	154
2.3.1. El concepto de servicio de la sociedad de la información...	154
2.3.2. Aplicación al servicio UberPop.....	155
2.3.2.1. UberPop como servicio mixto.....	155
2.3.2.2. El doble test.....	157
2.4. El régimen jurídico aplicable	162
III. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS SERVICIOS UBERX Y CABIFY LITE	164
1. Introducción	164
2. La aplicación del doble test a los servicios UberX y Cabify Lite	165
2.1. El criterio de la creación de la oferta de transporte	165
2.2. El criterio de la influencia decisiva	166
3. La naturaleza jurídica de los servicios UberX y Cabify Lite conforme a la normativa nacional	173
3.1. Introducción	173
3.2. La perspectiva jurídico-privada	174
3.3. La perspectiva jurídico-pública	178
3.3.1. La práctica actual de Uber y Cabify	178
3.3.1.1. En España.....	178
3.3.1.2. En otros países	182
3.3.2. El factor clave: la calificación del vínculo entre la plataforma y los conductores en el ámbito laboral	188
3.3.3. Las plataformas como transportistas	197
IV. LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE UBER Y CABIFY EN EL TRANSPORTE EN TAXI.....	199
1. La naturaleza jurídica de la actividad.....	199

	<i>Pág.</i>
2. La posibilidad de exigir una autorización administrativa	202
V. LA PLATAFORMA BLABLACAR	206
1. El funcionamiento de la plataforma	206
2. La naturaleza jurídica de la actividad de transporte de los conductores registrados	208
3. La naturaleza jurídica de la actividad de la plataforma	220
 CAPÍTULO III	
LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA	
I. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL A LOS MODELOS DE NEGOCIO DE UBER, CABIFY Y BLABLACAR	227
1. El ámbito territorial de aplicación de la Ley de Competencia Desleal	227
2. El ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley de Competencia Desleal.....	232
II. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS.....	239
III. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS EN EL MODELO DE NEGOCIO DE UBER Y CABIFY	247
1. La infracción de las normas ordenadoras del transporte	247
1.1. La ausencia de una autorización de transportista	247
1.2. La obligación de contratación previa del servicio y la prohibición de captar clientes en la vía pública	255
1.2.1. En la normativa estatal.....	255
1.2.2. En la normativa autonómica.....	261
2. La infracción de la normativa laboral y tributaria	268
3. La legitimación pasiva	273
3.1. Cuestiones previas.....	273
3.2. Las acciones declarativa y de cesación.....	275
3.3. La acción de resarcimiento de daños y perjuicios	279
IV. EL ILÍCITO CONCURRENCIAL POR INFRACCIÓN DE NORMAS EN EL MODELO DE NEGOCIO DE BLABLACAR	286
1. La prestación de un servicio de transporte público sin autorización administrativa	286
2. Los sujetos responsables	288
2.1. Los conductores	288
2.2. La plataforma.....	289
2.2.1. La plataforma no es un mero prestador de servicios de alojamiento de datos	289

	<i>Pág.</i>
2.2.2. La responsabilidad de la plataforma por la conducta desleal por infracción de normas	299
3. La eventual infracción de la normativa tributaria.....	302
 CAPÍTULO IV	
LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS EN EL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DESARROLLADO CON LA INTERVENCIÓN DE PLATAFORMAS EN LÍNEA COMO ILÍCITO CONCURRENCIAL	
I. LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ALGORITMOS COMO CONDUCTA COLUSORIA	305
II. LA FIJACIÓN DE PRECIOS POR UBER Y CABIFY.....	312
1. La aplicación de las normas de defensa de la competencia a la conducta de fijación de precios	312
1.1. El concepto de empresa.....	312
1.2. El supuesto general: las plataformas y los conductores como empresas no independientes.....	316
1.3. La actividad de Cabify en Alicante, Barcelona, Benidorm, Valencia y Zaragoza: la matriz y sus filiales como empresas no independientes .	320
1.4. El mercado relevante en que operan Uber y Cabify y la consiguiente ausencia de posición de dominio	327
2. La fijación de precios llevada a cabo por Uber y Cabify y su posible calificación como conducta colusoria	332
2.1. Consideraciones previas	332
2.2. El litigio contra Travis Kalanick	333
2.3. La perspectiva europea.....	335
2.3.1. Las alternativas: una colusión <i>hub and spoke</i> o una pluralidad de acuerdos verticales	335
2.3.2. La fijación de precios como posible restricción accesoria o merecedora de una exención individual	342
2.3.2.1. Consideraciones previas.....	342
2.3.2.2. La fijación de precios como restricción accesoria.	343
2.3.2.3. La exención individual.....	349
III. LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS POR BLABLACAR COMO CONDUCTA COLUSORIA.....	357
1. La plataforma y los conductores como empresas independientes	357
2. Los acuerdos de fijación de precios y sus efectos sobre la competencia....	360
2.1. La fijación de precios	360
2.2. Los acuerdos de fijación de precios de BlaBlaCar como conductas <i>de minimis</i>	364

	<i>Pág.</i>
FUENTES.....	373
I. BIBLIOGRAFÍA.....	373
II. DOCUMENTOS	396
1. Unión Europea.....	396
2. España.....	399
3. Otros países.....	402
4. Otros	403
III. LEGISLACIÓN	404
1. Internacional.....	404
2. Unión Europea.....	404
Tratados.....	404
Reglamentos	405
Directivas	405
Normativa proyectada.....	406
3. España.....	406
Estatal.....	406
Leyes Orgánicas	406
Leyes.....	407
Reales Decretos Legislativos	408
Reales Decretos Leyes.....	409
Reales Decretos.....	409
Órdenes ministeriales.....	410
Resoluciones	410
Normativa proyectada.....	411
Autonómica	411
Leyes.....	411
Decretos Leyes.....	412
Decretos.....	412
Órdenes	413
Resoluciones	414
Normativa proyectada.....	414
Local.....	414
4. Otros países.....	415
Francia.....	415
Luxemburgo	416
Estados Unidos	416
Italia	416
Portugal	417
Rumanía	417
IV. JURISPRUDENCIA	417
1. Unión Europea.....	417
Autos.....	417

	<i>Pág.</i>
Sentencias.....	417
Conclusiones del Abogado General	420
Decisiones de la Comisión Europea	421
2. España	421
Tribunal Constitucional	421
Tribunal Supremo	422
Autos	422
Sentencias	422
Sala de lo Civil	422
Sala de lo Contencioso-Administrativo	423
Sala de lo Penal	425
Sala de lo Social	425
Audiencia Nacional.....	425
Autos	425
Sentencias	425
Tribunales Superiores de Justicia	426
Autos	426
Sentencias	426
Audiencias Provinciales	426
Juzgados de lo Mercantil.....	427
Autos	427
Sentencias	427
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	427
Juzgados de lo Social	428
Resoluciones TDC, CNMC y CNMC.....	428
3. Otros países	428
Alemania	428
Bélgica	429
Bulgaria	429
Estados Unidos	429
Decisiones arbitrales	430
Francia.....	430
Gran Bretaña	430
Italia	430
Luxemburgo	431
V. PÁGINAS WEB CONSULTADAS.....	431